



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	SENA - CENTRO INDUSTRIA PARA LA PETROQUIMICA
ORDENADOR DEL GASTO	GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO – SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)
OBJETO	CONTRATAR POR LOTES A PRECIO UNITARIO O MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLAR LAS ACCIONES ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS PRODUCTOS QUIMICOS Y SOLDADURA CORRESPONDIENTES AL ÁREA DESPLAZADOS Y ECONOMIA POPULAR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA SENA REGIONAL BOLÍVAR.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional, tiene como propósito ofrecer formación profesional integral gratuita a los colombianos, orientada al fortalecimiento de competencias laborales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico del país. En este contexto, el Centro para la Industria Petroquímica de la Regional Bolívar desarrolla programas de formación complementaria dirigidos a población en condición de vulnerabilidad, particularmente en el **ÁREA DE DESPLAZADOS Y ECONOMIA POPULAR**, con el fin de promover la inclusión social y productiva de comunidades rurales.

Para la adecuada ejecución de dichos programas de formación, no solo se requiere contar con ambientes de aprendizaje idóneos y personal instructor calificado, sino también con la disponibilidad oportuna de materiales e insumos de formación que permitan el desarrollo práctico de las competencias previstas en los diseños curriculares. En este sentido, la naturaleza de la formación impartida exige que los aprendices interactúen directamente con materiales y elementos propios de cada oficio, posibilitando la simulación de condiciones reales del entorno productivo.

El suministro oportuno de estos materiales resulta fundamental, en tanto permite:



- Garantizar la pertinencia de la formación, mediante el uso de insumos acordes con los empleados en el sector productivo.
- Asegurar el cumplimiento de los lineamientos curriculares establecidos por la Dirección de Formación Profesional del SENA.
- Fortalecer la calidad de los resultados de aprendizaje, al articular de manera efectiva los componentes teóricos y prácticos.
- Ampliar la cobertura y el acceso a procesos de formación de calidad en zonas con población desplazada, contribuyendo a la disminución de brechas entre lo rural y lo urbano.
- Mantener la continuidad en la ejecución del calendario académico, evitando interrupciones derivadas de la carencia de materiales.

En caso de no adelantarse la adquisición de los insumos requeridos, se vería afectada la correcta prestación del servicio público de formación profesional integral, comprometiendo el logro de los resultados de aprendizaje y generando un impacto negativo en la población beneficiaria, especialmente en comunidades campesinas en condición de vulnerabilidad.

La adquisición se enmarca dentro de los principios de economía, eficacia, transparencia y responsabilidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del SENA y las guías de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios y documentos previos.

En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso de selección, cuyo objeto es: “CONTRATAR POR LOTES A PRECIO UNITARIO O MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLAR LAS ACCIONES ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS PRODUCTOS QUIMICOS Y SOLDADURA CORRESPONDIENTES AL ÁREA DESPLAZADOS Y ECONOMICA POPULAR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA SENA REGIONAL BOLÍVAR”

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
60101728	13. 9218. 433 SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLAR LAS ACCIONES ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL CPJP	Marzo	Marzo	60	Días	Minima cuantía	Recursos propios	174.000.000 COP	174.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	31191506	31191506	Abrasivos y medios abrasivos
2	12350000	123523000	Compuestos inorgánicos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

CONTRATAR POR LOTES A PRECIO UNITARIO O MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLAR LAS ACCIONES ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS CONFECCION Y PRODUCTOS QUIMICOS CORRESPONDIENTES AL ÁREA DESPLAZADOS Y ECONOMIA POPULAR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA SENA REGIONAL BOLÍVAR.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El servicio para contratar tendrá como alcance de aplicación en la sede principal del centro de formación.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

COMPRAVENTA	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR



Mediante el presente proceso contractual se requiere Adquirir a título de compraventa A PRECIO UNITARIO O MONTO AGOTABLE LA COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLAR LAS ACCIONES ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS PRODUCTOS QUIMICOS Y SOLDADURA CORRESPONDIENTES AL ÁREA DESPLAZADOS Y ECONOMIA POPULAR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA SENA REGIONAL BOLÍVAR.

LOTE 1 PRODUCTOS QUIMICOS

ITEM	UNSPSC	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	12352300	ACEITE DE ARGAN PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	MI	1
2	12352300	ACEITE DE COCO PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	MI	1
3	12352300	Agitadores de vidrio transparente	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA N.A. COLOR TRANSPARENTE DIMENSION N.A MATERIAL DE VIDRIO N.A DIMENSION N.A MATERIAL DE VIDRIO	UNIDAD	1
4	12352300	ANILINA VEGETAL LIQUIDA ROJA PRESENTACION 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 ML MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
5	12352300	ANILINA VEGETAL LIQUIDA AMARILLAPRESENTACION 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 ML MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
6	12352300	ANILINA VEGETAL LIQUIDA AZULPRESENTACION 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 ML MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
7	12352300	ARKOPAL O NP-9 PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO	ml	1
8	12352300	BROMIDOX PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO	ml	1
9	12352300	CERA DE SOJA PRESENTACION 1 KILO	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 1000 GR MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 1000GR MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	KG	1
10	12352300	CMC PRESENTACION POR KILO	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 1000 GR MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 1000GR MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	KG	1
11	12352300	EDTA POR KILO	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 1000 GR MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 1000GR MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	KG	1
12	12352300	Envase en vidrio con tapa y de spray para perfumeria de 100ml	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 100 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 100ML MATERIAL EMBASE DE VIDRIO CON SPRAY PARA PERFUMERIA	ml	1
13	12352300	Envase en vidrio con tapa y de spray para	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 30 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 30ML MATERIAL EMBASE	ml	1



		perfumeria de 30ml	DE VIDRIO CON SPRAY PARA PERFUMERIA		
14	12352300	Envase en vidrio con tapa y de spray para perfumeria de 60ml	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 60 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 60ML MATERIAL EMBASE DE VIDRIO CON SPRAY PARA PERFUMERIA	ml	1
15	12352300	ENVASES PLASTICOS CON TAPA 1000 ML PARA EMPAQUE DE PRODUCTO ASEO HOGAR	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 1000 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 1000ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
16	12352300	ENVASES PLASTICOS CON TAPA DE 500 ML PARA EMPAQUE DE PRODUCTO ASEO HOGAR	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 500 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 500ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
17	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUMERIA 212 VIP ROSE RED (KAROLINA HERRERA) PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
18	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUMERIA 360° DE PERRY ELLIS PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
19	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUMERIA BLUE JEANS(VERSACE) PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
20	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUMERIA BOSS ORANGE FOR MEN (HUGO BOSS) PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
21	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUMERIA BURBERRY WOMEN PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
22	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUMERIA BUTILLCELLOSOLVE PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
23	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUMERIA BVLGARI MAN PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
24	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUMERIA BVLGARI POUR HOMME PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
25	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUMERIA CAROLINA HERRERA GOOD GIRL PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
26	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X	ml	1



		PERFUEMERIA CAROLINA HERRERA (VIP ROSE) PRESENTACION DE 250 ML	250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO		
27	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA CHANCE DE CHANEL PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
28	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA CK IN2U HER (CALVIN CLEIN) PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
29	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA CK ONE PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
30	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA COCO MADEMOISELLE(CHANEL) PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
31	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA DOLCE & GABBANA POUR HOMME PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
32	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA ETERNITY for Men(Calvin CLEIN) PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
33	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA GLINDAN PLUS PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
34	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA HUGO RED (HUGO BOSS) PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
35	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA IDOLE d'ARMANI PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
36	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA INVICTUS (PACO RABANNE) PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
37	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA J'ADORE DE CRISTIAN DIOR PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
38	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X	ml	1



		PERFUEMERIA L'EAU D'ISSEY POUR HOMME (TRADICIONAL MASCULINA) PRESENTACION DE 250 ML	250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO		
39	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA LA VIDA ES BELLA (LAMCOME) PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
40	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA LACOSTE RED PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
41	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA LACOSTE BLACK PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
42	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA LACOSTE BLUE PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
43	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA LADY MILLION PACO RABBANE PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
44	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA LEGEND DE MONT BLACK PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
45	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA LIGHT BLUE (DOLCE AND GABANA) PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
46	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA LIGHT BLUE POUR HOMME (DOLCE & GABBANA) PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
47	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA OMNIA CORAL PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
48	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA OMNIA CRYSTALLINE PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
49	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA ONE MILLION DE PACO RABBANE PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1



50	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA TOMMY (TOMMY HILFIGER) PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
51	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA TWEEN 80 PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
52	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA VICTORIA SECRET COCONUT PASION PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
53	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIA VIP BLACK RED (CAROLINA HERRERA) PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
54	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIAVICTORIA SECRET SENSUAL ELEGANCE PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
55	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA PERFUEMERIAYARA DE LATAFA PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
56	12352300	ESCENCIA CONCENTRADA UVA PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
57	12352300	ESCENCIACONCENTRADA PERFUEMERIA PARIS HILTON CAN CAN PRESENTACION DE 250 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
58	12352300	Goteros con pipeta de vidrio 5 ml (5 unidades por medida)	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA N.A. COLOR N.A DIMENSION N.A MATERIAL DE VIDRIO	ml	1
59	12352300	Goteros con pipeta de vidrio 10 ml (5 unidades por medida)	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA N.A. COLOR N.A DIMENSION N.A MATERIAL DE VIDRIO	ml	1
60	12352300	Goteros con pipeta de vidrio 15 ml, (5 unidades por medida)	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA N.A. COLOR N.A DIMENSION N.A MATERIAL DE VIDRIO	ml	1
61	12352300	Goteros con pipeta de vidrio 30 ml (5 unidades por medida)	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA N.A. COLOR N.A DIMENSION N.A MATERIAL DE VIDRIO	ml	1
62	12352300	Gramera de precisión intermedia, Resolución: 0.01 g Capacidad: 200- 500 g	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD. COLOR N.A DIMENSIONCAPACIDAD DE HASTA 500 GRS N.A MATERIAL DE VIDRIO / ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
63	12352300	Mini embudos plásticos transparentes	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA N.A. COLOR N.A DIMENSION N.A MATERIAL DE PLÁSTICO	UNIDAD	1



64	12352300	PAPEL FILTRO CAJA POR 100	CAJA DE PAPEL DE FILTRO POR 100 UNIDADES	UNIDAD	1
65	12352300	PAVILOS CON SOPORTES METALICOS	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA N.A. COLOR N.A DIMENSION N.A MATERIAL DE METAL	UNIDAD	1
66	12352300	Pipetas plásticas 10 ml	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA N.A. COLOR N.A DIMENSION N.A MATERIAL DE PLÁSTICO	ml	1
67	12352300	Pipetas plásticas 30 ml	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA N.A. COLOR N.A DIMENSION N.A MATERIAL DE PLÁSTICO	ml	1
68	12352300	TEXAPÓN 70 PRESENTACION DE 500 ML	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 500 MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 500ML MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	ml	1
69	12352300	Tiras de PH (Papel indicador). Presentación en caja de 100 unidades	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA CAJA. COLOR N.A DIMENSION N.A MATERIAL TIRILLAS DE PH	UNIDAD	1
70	12352300	VASELINA SIMPLE ENBASE DE 250GR	TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA X 250 GR MILILITRO COLOR N.A DIMENSION 250GR MATERIAL EMBASE PLÁSTICO RESISTENTE AL QUÍMICO / VIDRIO DE SER NECESARIO	GR	1

LOTE 2 SOLDADURA

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	31191506	1	UNIDAD	DISCO ABRASIVO PARA PULIR DE DE 1/4 X 4" ½" DIAMETRO	DISCO ABRASIVO PARA PULIR DE 1MM X 4" ½" DIAMETRO
2	31162011	1	KG	SOLDADURA ELECTRODO E7018 X 1/8	SOLDADURA ELECTRODO E7018 X 1/8 CON CERTIFICADO DE CALIDAD ALLOY REGISTER O ABS, CERTIFICADO DE INSPECCION DE METALES DE APOORTE. PARA CALIFICACION DE SOLDADORES
3	23271810	1	UNIDAD	GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS, MARCO Y LENTE DE POLICARBONATO (PC) Y PUNTA DE LAS PATILLAS DE TERMOPLÁSTICO DE POLIURETANO (TPU) Y SOPORTE NASAL HULE TERMOPLÁSTICO (TPR)	GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS, MARCO Y LENTE DE POLICARBONATO (PC) Y PUNTA DE LAS PATILLAS DE TERMOPLÁSTICO DE POLIURETANO (TPU) Y SOPORTE NASAL HULE TERMOPLÁSTICO (TPR)

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas para Adquirir a título de compraventa los materiales de formación para los diferentes programas **COMPLEMENTARIOS DEL AREA DESPLAZADOS Y ECONOMIA POPULAR** que se imparten en el centro para la industria petroquímica, son las descritas en el numeral 2.6 del presente estudio previo.

PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA: Para la entrega de los materiales de formación, el contratista debe entregar los productos descritos en las especificaciones técnicas mínimas, descritas en el numeral 2.6 del presente estudio previo.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista



- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- 2) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
- 3) Prestar los servicios contratados de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas.
- 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el SENA por conducto del



funcionario que ejercerá la supervisión.

- 5) El transporte cargue, descargue y entrega de los insumos requeridos por el SENA para la ejecución del objeto contractual serán asumidos por el proveedor.
- 6) Los servicios que preste el contratista deberán ser de primera calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad vigentes.
- 7) Presentar factura o cuenta de cobro por los servicios prestados a la entidad.
- 8) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los materiales e insumos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar al SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
- 9) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 10) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- 11) El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
- 12) El oferente es responsable de la calidad de los servicios ofertados y adjudicados, para el efecto deberá allegar la certificación correspondiente. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala prestación del servicio contratado.
- 13) El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- 14) El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.
- 15) El contratista deberá entregar únicamente factura de venta para productos de tercer grado de transformación.
- 16) El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.
- 17) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- 18) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo



- 1) Debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) acorde con su actividad económica.
- 2) Acreditar afiliación a ARL, EPS, AFP y Caja de Compensación de todo su personal vinculado al contrato.
- 3) Garantizar que sus trabajadores estén capacitados en prevención de riesgos laborales, uso de elementos de protección personal (EPP) y manejo seguro de materiales, en especial si estos son químicos, pesados o peligrosos.
- 4) Realizar la identificación y valoración de los riesgos asociados al suministro, transporte, carga y descarga de materiales de formación.
- 5) Implementar controles que mitiguen dichos riesgos.
- 6) Proveer a sus trabajadores los EPP necesarios conforme a la evaluación de riesgos (guantes, botas, fajas, cascos, etc., según corresponda).
- 7) Tener un plan de emergencias que contemple posibles incidentes durante el desarrollo del contrato (como accidentes en el transporte o manipulación de materiales).
- 8) Reportar al SENA cualquier incidente o accidente que ocurra durante la ejecución del contrato.
- 9) Investigar y documentar las causas de dichos incidentes.
- 10) Manipulación segura de materiales: Si se trata de materiales didácticos, químicos o pesados, debe cumplirse con normas de almacenamiento, rotulado, fichas de seguridad (MSDS), etc.
- 11) Condiciones de entrega: debe cumplir con normas internas de ingreso de vehículos, cargue y descargue seguro.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Separar adecuadamente los residuos generados durante el proceso de empaque, transporte, entrega y manipulación de los materiales.
- 2) No abandonar, quemar ni disponer inadecuadamente empaques, cartones, plásticos, residuos peligrosos o cualquier otro residuo.
- 3) Usar materiales de empaque sostenibles, reciclables o reutilizables siempre que sea posible.
- 4) Promover prácticas de reducción en el consumo de papel, plástico, combustible, y demás recursos naturales.
- 5) Evitar el derrame de sustancias contaminantes durante el transporte o entrega de materiales (por ejemplo, tintas, solventes, químicos).
- 6) Contar con medidas de contención en caso de derrames o accidentes ambientales.
- 7) Acatar las políticas ambientales del SENA y del Centro para la Industria Petroquímica, incluyendo requisitos para el ingreso de vehículos, entrega de materiales y normas de comportamiento en el centro.
- 8) Asegurar que el personal asignado esté informado sobre buenas prácticas ambientales, manejo adecuado de residuos y uso eficiente de los recursos.
- 9) Presentar, si se requiere, fichas técnicas de los productos que evidencien que no contienen sustancias peligrosas o contaminantes.
- 10) Disponer de soportes que respalden las buenas prácticas ambientales, especialmente si el SENA lo solicita durante la ejecución del contrato.
- 11) Durante la entrega de materiales, evitar el tránsito de vehículos o personas sobre zonas verdes, y prevenir daños a la infraestructura del SENA.

2.8.5 Obligaciones del SENA



- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **TRES (3) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, entiéndase el Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía única y el Inicio de ejecución en el expediente electrónico, plazo que no debe exceder del 30 de diciembre del 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Distrito de Cartagena de indias, del Departamento de Bolívar – Sede Centro para la Industria Petroquímica ubicada en la avenida Pedro de Heredia sector Tesca.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Cartagena de Indias D.T y C.



2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Reporte por parte de supervisor la entrega total de los materiales requeridos en las calidades y cantidades señaladas y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas
Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma</p> <p>LA ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, un pago total, facturado y recibido a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente 2025; previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago.</p> <p>La factura deberá ser presentada ante el supervisor del contrato con todos los documentos soporte, para que este trámite su pago.</p> <p>Documentos soporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN. b) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y pago de ARL; c) Copia de Declaración de Bienes y renta d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato e) Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda f) Encontrarse al día con el pago del Impuesto de Estampillas Pro- Universidad de Cartagena, correspondiente al 1% del valor del contrato antes del IVA. g) Certificación Bancaria h) Copia del Registro único tributario (RUT) generado con 180 días de antelación. El Supervisor entregara directamente los documentos antes citados, al Área de Contabilidad según corresponda, para el trámite del respectivo pago. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del PROPONENTE y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. <p>Nota: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA ENTIDAD, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la ENTIDAD y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá realizarse el pago de estas facturas. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>	



Procedimiento para el pago: Trámite por realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA “Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquirente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados



con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

\$36-02-00-013-921810; Contrato#XX;PedroPerez@sena.edu.co# \$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual



contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remitido. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-013-9121810; Contrato#XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo \$ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en esta parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo PDF de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo.

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de



Formación donde se presente la novedad. La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-013-921810

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión de la entidad debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato y cuente con las competencias comportamentales del cargo y
---	---



	desarrollar la labor encomendada con profesionalismo, honestidad y criterio técnico.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de BIBIANA CASTAÑO como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Minima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del SENA, la modalidad de Mínima Cuantía es procedente cuando el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía institucional definida por la Entidad, y siempre que se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por la entidad contratante.

En el presente caso, el proceso tiene por objeto **“CONTRATAR LA ADQUISICION A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FORMACION DENOMINADOS PRODUCTOS QUIMICOS Y SOLDADURA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES AL ÁREA DESPLAZADOS Y ECONOMIA POPULAR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA SENA REGIONAL BOLÍVAR.”**, el cual se enmarca en las condiciones anteriormente señaladas, dado que:

- El valor estimado del contrato se encuentra por debajo del umbral definido para la mínima cuantía por el SENA para la vigencia actual.
- Se trata de un servicio de características técnicas conocidas, comunes y repetitivas, que no requiere un análisis de diseño a la medida ni procesos complejos de evaluación técnica.
- Se busca atender una necesidad puntual y recurrente de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de soldadura, necesarios para el desarrollo adecuado de los programas de formación impartidos por el Centro.
- Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.
- El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.
- No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.



“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas...”

Igualmente, el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relacionan:

- 1) La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- 2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- 3) Las condiciones técnicas exigidas.
- 4) El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5) El plazo de ejecución del contrato.
- 6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
- 2) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
- 3) La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- 4) La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas,



el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

- 5) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
- 6) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
- 7) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
- 8) En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 9) La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”, aplicando el procedimiento simplificado que contempla la solicitud de una única oferta válida que cumpla con los requisitos exigidos por la entidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--



Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar **Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal]** colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$155.537.842).**



IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA: Se deja claridad que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N.º 526 de fecha 2026-01-14, está elaborado por un valor de **\$191.524.000, cuya dependencia es 921810, \$359.537.842, cuya dependencia es 921885**, sin embargo, el presente proceso estará respaldado por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.(\$155.537.842)**.

PROGRAMA	VALOR
PRODUCTOS QUIMICOS DESPLAZADOS	\$40.000.000
PRODUCTOS QUIMICOS ECONOMIA POPULAR	\$65.537.842
SOLDADURA DESPLAZADOS	\$30.000.000
SOLDADURA ECONOMIA POPULAR	\$20.000.000
TOTAL	\$155.537.842

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se realizó un estudio de mercado con el fin de identificar proveedores potenciales y determinar los valores de referencia de los materiales solicitados. Para ello, se obtuvieron cotizaciones de diferentes oferentes del sector de confección y productos químicos, cuyos precios fueron analizados y consolidados en el archivo “ESTUDIO DE MERCADO”.

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO							
PRESUPUESTO		RUBRO				VALOR	
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL				\$191.524.000,00	
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL				\$ 359.537.842,00	
Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2026	2026-01-14	31/12/2026	921810	C-3602-1300-11-	Nación	SETENTA MILLONES	\$70.000.000



				20305C-3602031-02			
2026	2026-01-14	31/12/2026	921885	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS	\$ 85.537.842

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual se realizará con base a la oferta final presentada por el futuro contratista.

Atendiendo el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad adjudicará la contratación a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”.

El proponente con la presentación de la propuesta acepta todas las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y sus anexos, que estará a disposición de los interesados en el SECOP II. La adjudicación es hasta la totalidad del presupuesto

La aceptación de oferta junto con la oferta del proponente de conformidad al Decreto 1082 de 2015 constituye contrato.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio por el suministro con la totalidad de las especificaciones requeridas, siempre que en el ofrecimiento quede claro que se trata de suministro de materiales y elementos que cumplan con las condiciones definidas y exigidas por el SENA y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

Por tratarse de un proceso a desarrollarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento estipulado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje y se determinará el precio más bajo que cumpla con las especificaciones de la correspondiente Invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.



5.1.1 Lotes

Las especificaciones técnicas mínimas para Adquirir a título de suministro materiales de formación para los PROGRAMAS PRODUCTOS QUIMICOS Y SOLDADURA - ÁREA DESPLAZADOS Y ECONOMIA POPULAR que se imparten en el centro para la industria petroquímica, son las descritas en el numeral 2.6 del presente estudio previo.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país,



apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.



NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

NOTA: En caso de que la tipología contractual sea distinta a prestación de servicios no aplica el presente numeral.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de



cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social. Así como también, debe constar el registro de establecimiento de comercio abierto al público, con no menos de 8 años de registro.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.



5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de



los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.



Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente deberá aportar certificación de cuenta bancaria en donde indique tipo de cuenta, número de esta y banco, con una vigencia no mayor a 30 días.

5.2.1.17 Registro de Información Tributaria (RIT)

El proponente deberá presentar el Certificado del Registro de Información Tributaria (RIT) actualizado y vigente.

5.2.2 De carácter técnico

A. Formato ficha técnica (FT): Precontractual

Se verificarán que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el Numeral 2.6 del presente estudio, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Lo anterior, en el formato de oferta económica.

FORMATO CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO (CUMPLE SI/NO)

ITEMS	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE

B. Experiencia (E): Precontractual

El proponente deberá presentar un (1) certificación de contrato con entidades públicas o privadas, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados directamente sin subcontratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial.



Se debe reflejar como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- b) N.I.T
- c) Nombre del Contratista
- d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- e) Número del contrato (si tiene)
- f) Objeto del contrato
- g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Condiciones generales

- a) La experiencia presentada debe corresponder a bienes y servicios de la misma naturaleza u objeto similar al de este proceso.
- b) La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada y solicitar aclaraciones cuando lo considere necesario.
- c) Solo se tendrá en cuenta la experiencia que cumpla con los soportes exigidos.
- d) En caso de acreditar experiencia con contratos entre privados, se debe de adjuntar factura y declaración de renta del año en que se ejecutó, con el fin de verificar lo propio.

C. Formato Anexo Experiencia (FAE): Precontractual

El proponente deberá presentar diligenciado el formato de anexo de experiencia que se encuentra en los documentos anexos en FORMATOS SECOP.

D. Certificaciones Especiales (CE)

- 1) El proponente deberá presentar Certificado como **DISTRIBUIDOR DE QUIMICOS O SUBDISTRIBUIDOR DEL FABRICANTE Y/O IMPORTADOR DE LAS ESENCIAS DE AROMA.**

E. CAPACIDAD LOGÍSTICA PARA ENTREGA DE BIENES.

El proponente debe contar con capacidad logística para garantizar con la oportuna entrega de los bienes comprados, la cual acreditará de la siguiente manera:

- Vehículo camión con por lo menos 4000 kg de capacidad, modelo 2020 o más reciente. Lo anterior, acreditado por medio de copia de Licencia de tránsito.
- Conductor con licencia de conducción B2, la cual será acreditada con copia vigente de la misma.

F. ENTREGA DE MUESTRAS.

El proponente, deberá de aportar, posterior a la fecha de cierre del proceso de selección, bajo



orientación de la entidad, muestras físicas de los bienes contratados, las cuales verificará la entidad, de manera presencial y en el lugar- horario que la entidad indique. Por lo anterior, deberá el oferente, encontrarse atento a los mensajes públicos expuestos en la plataforma.

Las referencias a verificar físicamente, serán escogidas por el oferente de manera aleatoria, por lo menos, 10 referencias ofertadas.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

PRODUCTOS QUIMICOS					
CONTRATO No./		NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:			
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:		NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:			
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO VIGENCIA ACTUAL	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
<p>Opción 1:</p> <p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.</p> <p>Opción 2:</p> <p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p> <p>VIGENCIA ACTUAL</p> <p>**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p>	PRECONTRACTUAL				
<p>Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los</p>	PRECONTRACTUAL				



Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.				
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	PRECONTRACTUAL			

REQUISITOS SST SOLDADURA					
CONTRATO No./			NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:		
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:			NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:		
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO VIGENCIA ACTUAL	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL 100%. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. VIGENCIA ACTUAL **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	PRECONTRACTUAL				
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo 2</i> . No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	PRECONTRACTUAL				



Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	CONTRACTUAL				
Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.					

5.2.2.2 De gestión ambiental

REQUISITOS AMBIENTALES PRODUCTOS QUIMICOS					
PROCESO	CONTRATAR LA ADQUISICION A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FORMACION DENOMINADOS PRODUCTOS QUIMICOS Y SOLDADURA REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES AL ÁREA DESPLAZADOS Y ECONOMIA POPULAR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA SENA REGIONAL BOLÍVAR.				
OFERENTE					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no)
		SI	NO	N/A	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	CONTRACTUAL				
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	CONTRACTUAL				

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

NO APLICA

5.2.3.2 Capacidad financiera

NO APLICA

5.2.3.3 Capacidad organizacional

NO APLICA



5.2.3.4 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.



Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.5 Capacidad residual

- A. **Capacidad de Organización (CO):** NO APLICA
- B. **Experiencia (E):** NO APLICA
- C. **Capacidad Financiera (CF):** NO APLICA
- D. **Capacidad Técnica (CT):** NO APLICA
- E. **Salvos Contratos en Ejecución (SCE):** NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) La validez mínima de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días.
- b) Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II.
- c) El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
- d) Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
- e) El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
- f) Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
- g) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.



- h) El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA)
- i) Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- j) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

LA OFERTA DEBERA ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

- A. Mediana con valor absoluto: NO APLICA
- B. Media geométrica: NO APLICA
- C. Media aritmética baja: NO APLICA
- D. Menor valor: NO APLICA

5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

NO APLICA

5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad

NO APLICA

5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

NO APLICA

5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia

NO APLICA



6. ANÁLISIS DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	Tratamiento	¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta.	Grave	3. Posible	2. Menor	5	Medio	Contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Supervisor y contratista	Detectar cambios externos	Conforme a los plazos contractuales
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos.	Menor	2. Improbable	1. Insignificante	3	Bajo	Contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Contratista	Control en el diseño y la operación	Conforme a los plazos contractuales
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista	Menor	2. Improbable	1. Insignificante	3	Bajo	Contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Contratista	Control en el diseño y la operación	Conforme a los plazos contractuales
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el oferente adjudicado.	Menor	2. Improbable	1. Insignificante	3	Bajo	Contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Contratista	Control en el diseño y la operación	Conforme a los plazos contractuales
5	General	Externo	Ejecución	Económicos	Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios	Grave	3. Posible	2. Menor	5	Medio	Contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Supervisor y contratista	Detectar cambios externos	Conforme a los plazos contractuales
6	General	Externo	Ejecución	Naturalaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Grave	1. Raro	5. Catastrófico	6	Alto	Contratista y Contratante	Contar con plan de contingencia y continuidad de negocio	Si	Contratista y contratante	N/A	Conforme a los plazos contractuales
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos, del personal del contratista o que sea vinculado a él	Grave	2. Improbable	2. Menor	4	Bajo	Contratista	Afiliación SGSS y Amparo RC	No	supervisor	Garantizar un control eficaz y eficiente	Conforme a los plazos contractuales
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y Conocimiento.	Menor	2. Improbable	1. Insignificante	3	Bajo	Contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Contratista	Control en el diseño y la operación	Conforme a los plazos contractuales
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de la operación por falta de diligencia y extremo cuidado	Menor	2. Improbable	1. Insignificante	3	Bajo	Contratista	Contemplar costos en la oferta	No	Contratista	Control en el diseño y la operación	Conforme a los plazos contractuales
10	General	Interno	Planeación	Operacional	Inconsistencia, insuficiencia, inexistencia de las características técnicas del bien o servicio requerido	Grave	3. Posible	4. Mayor	7	Alto	Área solicitante	Verificar y contemplar las normas técnicas, normas metroológicas y/o sanitarias de los bienes y servicios	Si	Comité de compras	En el comité de aprobación de la contratación	Conforme a los plazos contractuales



7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato . En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	NO	NO	NO



9. ANEXOS

- ✓ Análisis del Sector.
- ✓ Anexo al pliego de condiciones.
- ✓ Aviso de convocatoria.
- ✓ Certificación de PAA.
- ✓ Matriz de riesgo.
- ✓ Requerimiento.
- ✓ Estudio de Mercado.
- ✓ Pantallazo Línea PAA.
- ✓ CDP 526
- ✓ Anexos Formatos Secop.
- ✓ Cotizaciones.

El presente documento se suscribe el

**ZUÑIGA
OSPINO
GUIDO DEL
CARMEN**

Firmado
digitalmente por
ZUÑIGA OSPINO
GUIDO DEL
CARMEN
Fecha: 2026.04.30
14:36:42 -05'00'

GUIDO DEL CARMEN ZUÑIGA OSPINO
SUBDIRECTOR (E) CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA

Elaboró: Natalia Andrea Rugeles Mier – Apoyo coordinación administrativa *Natalia Rugeles*

Revisó componente jurídico: Armando Rafael Sinning Martínez – Abogado contratación y convenios *A. Sinning*

Revisó componente económico: Ricardo Jose Perez Perez – Apoyo Contabilidad *Ricardo Perez Perez*

Revisó componente técnico: Bibiana Castaño Osorio – Coordinadora Académica área correspondiente *Bibiana Castaño*

Revisó componente SST: Helena Sarmiento Piñeres – SST *Helena Sarmiento*

Revisó componente ambiental: Wendy Pacheco Martinez – Dinamizadora Ambiental *Wendy Pacheco*

Vo.Bo.: Pedro Jose Suarez Taboada – Coordinador administrativo y financiero *Pedro Suarez*